

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cravo Norte / Arauca, mayo 31 de 2022.

Al Despacho del señor Juez, Se encuentra al Despacho la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **MARTIN ANDRES GARCIA PANTOJA Y FERNANDA KATHERINE VARGAS GAITAN**, sírvase proveer.



JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de Cravo Norte, Arauca**
jprmcravonorte@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cravo Norte, Arauca, mayo (31) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 077

Radicado Interno No. 81 220 40 89 001-2022-00027-00.

Proceso: VERBAL SUMARIO

Asunto: MATRIMONIO CIVIL

Contrayentes: MARTIN ANDRES GARCIA PANTOJA C.C. 1.121.851.382
FERNANDA KATHERINE VARGAS GAITAN C.C. 1.006.499.945

Se encuentra al Despacho la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores MARTIN ANDRES GARCIA PANTOJA C.C. 1.121.851.382 y FERNANDA KATHERINE VARGAS GAITAN C.C. 1.006.499.945.

El artículo 626 literal a) del Código General del Proceso, derogó los artículos 126, 128, 130 y 131 del Código Civil, derogatorios vigentes desde el 12 de Julio de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procederá a señalar para la celebración del matrimonio civil el día **DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora judicial de las **cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.)**.

De conformidad con el Art. 135 del C.C., adviértasele a los contrayentes que se deben presentarse con los dos testigos, en la fecha y hora señalados para la celebración del Matrimonio.

Con fundamento en el artículo 137 del C.C., elabórese el Acta respectiva con la salvedad del caso y una vez registrada, hágasele entrega de la copia a los contrayentes para que inmediatamente sea enviada ante la Notaria Única del Círculo de Cravo Norte / Arauca, para su debida protocolización.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CRAVO NORTE, ARAUCA;**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud del Matrimonio Civil propuesto por los señores, MARTIN ANDRES GARCIA PANTOJA C.C. 1.121.851.382 y FERNANDA KATHERINE VARGAS GAITAN C.C. 1.006.499.945.

SEGUNDO: FIJAR para la celebración del Matrimonio el día **DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora judicial de las **cinco y treinta de la tarde (05:30 p.m.)**.

TERCERO: ADVERTIR A LOS CONTRAYENTES, que deben presentarse con los dos testigos, en la fecha y hora señaladas para la celebración del Matrimonio.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 137 del C.C., elabórese el Acta respectiva con la salvedad del caso y una vez registrada, hágasele entrega de la copia a los contrayentes para que inmediatamente sea enviada ante la Notaria Única del Círculo de Cravo Norte / Arauca, para su debida protocolización.

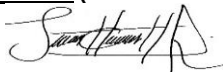


NESTOR EDUARDO CARDENAS TORRES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
Cravo Norte / Arauca.

El anterior auto se notificó mediante
Anotación en Estado No. 018 de fecha: 01 de junio
de 2022. (Art. 295 C.G.P.)



JORGE HERNANDO CUBEROS HERNÁNDEZ
Secretario